

ACTA N° 41 : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, con la presencia de la señora Presidenta **Dra. MARÍA LUISA LUCAS** y los Sres. Jueces **Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS** y **Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ** y de la Sra. Procuradora Fiscal **Dra. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto como **CONSIDERARON: PUNTO I: APROBACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIOS** de los partidos y de las alianzas transitorias que participarán en las Elecciones Generales Municipales del 10 de Noviembre del corriente año en **Resistencia, Fontana, Presidencia Roque Sáenz Peña, Quitilipi, Gancedo, Corzuela, San Bernardo, Samuhú y Makallé**. En virtud de lo previsto en el artículo 58° de la Ley Provincial N° 834 Q y su modificatoria, que fija pautas para la confección de las boletas de sufragio, habiendo presentado los nucleamientos políticos los modelos de boletas de sufragio en el plazo previsto, convocados a la Audiencia que establece celebrar el art. 61° de la Ley 834 Q, lo que da cuenta el Acta de fecha 18/09/2019, no habiéndose formulado objeciones a ninguna boleta de sufragio en la audiencia mencionada, **ACORDARON: I.- APROBAR:** las siguientes boletas de sufragio de: "PARTIDO DE LA VICTORIA", "PARTIDO DEL OBRERO", "PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA", "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL", "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD -PARTE-", "ACCION CHAQUEÑA", "CIUDADANOS A GOBERNAR", "CORRIENTE MARTÍN FIERRO", "PARTIDO PROYECTO POPULAR", "NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN -NEPAR-", "SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO", "LEALTAD POPULAR", "PARTIDO INTRANSIGENTE", "MOVIMIENTO DE

TRABAJADORES MUNICIPALES DEL CHACO", "FRENTE POR LA EDUCACION Y EL TRABAJO", "FRENTE INTEGRADOR", "LA NUEVA OPCION", "PARTIDO CHAQUEÑO PARA LA UNIDAD", "MOVIMIENTO DE IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD", "ENCUENTRO VECINAL SAENZPEÑENSE" "QUITILIPÍ MERECE CRECER" y las Alianzas transitorias: "CHACO SOMOS TODOS", "CONSENSO FEDERAL", "FRENTE CHAQUEÑO", "FRENTE VECINOS SE VIENE LO MEJOR", "CORRIENTE ENCUENTRO POR RESISTENCIA", "CONSENSO JOVEN" y "FRENTE TODOS PARA UN NUEVO CHACO", de cada municipio según corresponda. .II: En consecuencia, de acuerdo a las constancias agregadas a los respectivos expedientes, previo a su aprobación y respectiva presentación de boletas el día 28/10/19 para su oficialización, deben presentar nuevos ejemplares subsanando las observaciones que allí se indican: el partido "UNIR", y "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO". III.- Atento la perentoriedad de los plazos electorales, se **hace saber** a los apoderados de los nucleamientos políticos y al Municipio de Resistencia que este Organismo necesitará contar con las boletas de sufragio correspondientes para su sellado, a efectos de ser remitidas a las autoridades de mesa (art. 58°, último párrafo, Ley N° 834Q), de acuerdo con la ubicación dispuesta por Resolución N° 229/19 de este Organismo, de la cual se encuentran debidamente notificados, para el 28/10/19, en cantidad suficiente de dos por mesa nacionales y extranjeras, más los cuartos oscuros especiales (1 por local de votación), correspondiente al municipio donde participen, que como mejor recaudo se detallan a continuación: RESISTENCIA: 833 mesas nacionales y 2 extranjeras, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA: 267 mesas nacionales y 2 extranjeras, FONTANA: 96 mesas nacionales y 2 extranjeras, QUITILIPÍ: 94 mesas nacionales y 2 extranjeras, CORZUELA: 35 mesas y 2 extranjeras, GANCEDO: 15 mesas nacionales, MAKALLE: 16 mesas y 2 extranjeras, SAMUHU: 6 mesas nacionales y SAN BERNARDO: 30 mesas nacionales y 2 extranjeras como así también en el caso que deseen remitir boletas a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, las mismas se adjuntarán hasta el día 30/10/19. Ambas -boletas

oficializadas para sellar, Art. 58 in fine Ley N° 834Q y boletas para distribuir en las urnas art. 66 inc. e) de la misma normativa legal- deberán ser entregadas en la sede del Tribunal Electoral, sito en calle Arturo Illia N° 657 de esta ciudad, de **08.00 a 12:30** horas, en los respectivos días antes mencionados. Asimismo, las boletas de sufragio de cada lista municipal por agrupación política deberán acompañarse en **fajos de 30 boletas** para cada una de las mesas, discriminadas por Municipio teniendo en cuenta la cantidad de Mesas y cuartos oscuros especiales, las que deberán encontrarse desplegadas (sin doblar ni enrollar), en bolsas de plástico selladas y con la identificación del Municipio al que están destinadas. Los fajos de boletas deberán presentarse con la cara visible de la boleta hacia arriba- de forma que permita su lectura sin abrirlos-, indicando en cada uno de ellos mediante una etiqueta el Municipio a la que pertenece. La entrega deberá realizarse en grupos separados por cada localidad, en cantidad suficiente considerando las respectivas mesas según los locales de votación (no identificar por mesa). Es necesario requerir que en cada paquete deberán colocarse en la parte externa de los mismos modelos exactos de boletas, a fin de reconocer rápida y fácilmente a qué agrupación y municipio pertenecen. No se admitirán entregas parciales ni con falta de identificación, bajo apercibimiento de no remitirse en las urnas las boletas correspondientes. Cada agrupación presentará a razón de un fajo por mesa. Los fajos de boletas deberán ser entregados por el apoderado de la agrupación política, en cuya persona se considerarán notificadas las observaciones que pudieran efectuarse en ocasión de su recepción, quien asumirá las responsabilidades que pudieran corresponder. Es oportuno recordar que son las agrupaciones políticas a través de sus fiscales las responsables de proveer de boletas de sufragio a las mesas receptoras de voto durante el transcurso del acto electoral. Con respecto a las boletas de la Consulta Popular del Municipio de Resistencia, atento el carácter de ésta, el Municipio podrá entregar a este Organismo las mismas en fajos de 150 boletas a fin de ser remitidas dentro de las urnas, como así también podrán entregar un fajo más en cantidad suficiente para ser remitido en el bolso del Delegado Electoral a los fines de su reposición si faltare (uno por local de

votación) o en su defecto deberán prever personal para reponerlas en los cuartos oscuros en caso de ser necesario. NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

~~DR. JORGE FERNANDO GOMEZ~~
~~JUEZ~~
~~TRIBUNAL ELECTORAL~~
~~PROVINCIA DEL CHACO~~

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVIC
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. NELIDA MARIA VILLALBA
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO